

GrosMontserrat
CONSULTORES EMPRESARIALES

CIRCULAR 23/2015

ORDEN ESS/1187/2015
GESTION Y CONTROL DE
LOS PROCESOS DE
INCAPACIDAD TEMPORAL

Gros & Monserrat
Área Laboral

Noviembre 2015
©Gros Monserrat, S.L.



**ORDEN ESS/1187/2015 GESTIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE
INCAPACIDAD TEMPORAL**

El próximo 1/12/15, entra en vigor la referida Orden, cuyos aspectos de especial relevancia a tener en cuenta, son:

1.- Tipos de procesos de incapacidad temporal en función de su duración.

Se distinguen cuatro tipos de procesos según cuál sea su duración estimada:

- Muy cortos: inferiores a 5 días naturales.
- Cortos: de 5 a 30 días naturales.
- Medios: de 31 a 60 días naturales.
- Largos: de 61 días naturales en adelante.

Corresponde al facultativo médico que expide el parte médico de baja, determinar qué tipo de proceso es.

Cuando éste estime que el proceso es de tipo muy corto, emitirá el parte de baja y alta en el mismo acto, utilizando un único modelo.

En los supuestos de procesos cortos, medios o largos, se consignará en el parte de baja la fecha de revisión médica, que no excederá de 7 días naturales desde la fecha de baja para los procesos cortos o medios, ni de 14 en los procesos largos.

2.- Expedición partes de confirmación de la baja.

Los partes de confirmación se expedirán en función de la duración estimada del proceso:

- En los procesos muy cortos, no procederá emisión de partes de confirmación.
- En los procesos cortos, se expedirá el primer parte de confirmación en un plazo máximo de 7 días naturales desde la fecha de baja; el segundo y sucesivos partes, se emitirán cada 14 días naturales.
- En los procesos medios, se expedirá el primer parte de confirmación en un plazo máximo de 7 días naturales desde la fecha de baja; el segundo y sucesivos partes, se emitirán cada 28 días naturales.
- En los procesos largos, se expedirá el primer parte de confirmación en un plazo máximo de 14 días naturales desde la fecha de baja; el segundo y sucesivos partes, se emitirán cada 35 días naturales.

En cada uno de los partes de confirmación se indicará la fecha en la que procederá realizar revisión médica.

Así mismo, en el último parte de confirmación anterior al cumplimiento de 365 días de baja médica, se hará constar el día de efectivo cumplimiento de esos 365 días y el consecuente pase a control por los facultativos del INSS.

3.- Expedición partes médicos de alta/baja y confirmación, entrega al trabajador y presentación a la empresa.

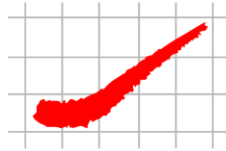
El trabajador está obligado a presentar a la empresa su copia correspondiente de los partes de baja y confirmación, en el plazo de 3 días contados a partir de la fecha de su expedición, y en el caso del parte de alta, a las 24 horas de su expedición.

En los procesos muy cortos, el trabajador deberá presentar a la empresa copia del parte de baja y alta en las 24 horas siguientes a la fecha de alta.

Así mismo, la empresa tiene la obligación de transmitir al INSS el parte de baja, alta y confirmación presentado por el trabajador, con carácter inmediato y en todo caso en un plazo no superior a 3 días hábiles des de que se recibe.

4.- Subsidio de incapacidad temporal durante la jubilación parcial.

El subsidio de incapacidad temporal causado por un trabajador jubilado parcialmente, cualquiera que sea la contingencia de la que derive, será abonado en régimen de pago directo por el INSS o la mutua colaboradora.



GrosMontserrat

CONSULTORES EMPRESARIALES

Área Laboral

BARCELONA

Pau Claris 172, 2n-1a
08037 Barcelona

SANT CUGAT

Pau Vila, 22 planta 3
08174 Sant Cugat del Vallès

MADRID

Carlos Maurrás,9
28036 Madrid

MANRESA

Carrió, 33 bx
08242 Manresa

902.93.04.86

Info@grosmonserrat.com

www.grosmonserrat.com